

UGEL San Ignacio

"Año de la universalización de la salud"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 03285 -2020/ED-S.I.

SAN IGNACIO;

20 NOV. 2020

VISTO, la Resolución Directoral UGEL N° 03188-2020/ED-S.I. que aprueba la conformación de la Comisión Organizadora y el Jurado Calificador del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2020; el Informe del proceso de selección de los representantes Dirección Regional de Educación/Unidad de Gestión Educativa local San Ignacio, que corresponde a los anexos de las bases para ejecutar el referido concurso; informe N° 14 dirigido al jefe del Área de Gestión Pedagógica Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto y a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, el 20 de noviembre de 2020 y en cumplimiento al documento de la referencia Resolución Viceministerial N° 182-2020-Minedu que aprueba las bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2020,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 13º de la Constitución Política del Perú, señala que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, los padres tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo, y en el artículo 14º establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que mediante Ley N° 28898, se instituyó el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", con la finalidad de mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo, así como para estimular y premiar la creación literaria en sus diversas formas de expresión narrativa, tanto orales como escritas, y pertenecientes a diversas culturas existente en el país, entre los estudiantes de Educación Básica;

Que el Art. 2 de la Resolución Ministerial N° 0157-2008-ED, encarga al Viceministro de Gestión Pedagógica, la aprobación de las bases anuales para el otorgamiento del precitado premio; así como las normas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de la ley que instituye Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas";

Que mediante Resolución Vice Ministerial N° 182-2020-MINEDU, se aprueban las bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2020 y encarga a la Dirección General de Educación Básica Regular, Dirección de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe, y de Servicios Educativos en el ámbito Rural, Unidades de Gestión Educativa e Instituciones Educativas, el cumplimiento de las bases;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 005-2011-ED, se aprueba disposiciones para conocimiento y valoración de la vida y obra de José María Arguedas;



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 03285 -2020/ED-S.I.

Que, la Resolución Viceministerial N° 00093-2020-MINEDU, que aprueba "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19".

Que, estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo informado y visado por el Área de Gestión pedagógica, Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad a lo dispuesto por el la Constitución Política del Perú, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510, Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias, R. M. N° 0180-2004-ED, Ley N° 28898 que instituye el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", Resolución Vice Ministerial Resolución N° 182-2020- MINEDU, se aprueban las bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2020 ; oficio múltiple 00044 MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID que aprueba los concursos escolares y Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL", aprobada por Resolución Ministerial N° 644-2016-MINEDU;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012-ED.SI, que actualiza el manual de organizaciones y funciones de la institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR a los ganadores del concurso Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2020 en las distintas categorías en la segunda etapa que corresponde a la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, en virtud a los fundamentos de las normas expuestos en el considerando de la presente Resolución Directoral, en cada una de las categorías; como a continuación se indica:

CATEGORÍA : CUENTOS EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA		I.E.
TÍTULO DEL TRABAJO	SEUDÓNIMO	16470 SAN IGNACIO DE LOYOLA.
EL CANTO A LA NATURALEZA	EL CAFETALERITO	
ASESOR: GONZALES CRUZ YUDITH YANINA		

CATEGORÍA : FÁBULA EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA		I.E.
TÍTULO DEL TRABAJO	SEUDÓNIMO	16536 SAN MIGUEL
EL OSO PEREZOSO Y EL COTOMONO	EL GALLITO	
ASESOR: RAMIREZ QUEREVALU NELLY		

CATEGORÍA : HISTORIETA EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA		I.E.
TÍTULO DEL TRABAJO	SEUDÓNIMO	16520 RICARDO PALMA
COSTUMBRES Y TRADICIONES DE MI LOCALIDAD EL PALMAL	EL AMANTE DE LA LECTURA	
ASESOR: HUAMAN CUZQUE CARLOS		

CATEGORÍA : ENSAYO EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA		I.E.
TÍTULO DEL TRABAJO	SEUDÓNIMO	16520 RICARDO PALMA
EL DEFENSOR DE LA CULTURA INDÍGENA	ORLANDINI	
ASESOR: HUAMAN CUZQUE CARLOS		

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique con el texto de presente resolución dentro de lo establecido conforme a Ley, a los interesados y a las áreas y/o equipos de esta sede institucional para su conocimiento y fines, de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Resolución Directoral U.G.E.L. N° 03285 -2020/ED-S.I.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (www.ugelsanignacio.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Mg. Oscar Gonzáles Cruz

Director Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio



OGC/D.UGEL-SI
EKT/AGP
SCVA/AGI
FSC/DGA
MVOV/ESP